



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Referencia: Sucesión Intestada C.G.P.
Causante: Jesús María Uribe Cadavid
Interesados: Héctor de Jesús Uribe Montoya.
Demandados: Jesús Hernán Uribe Montoya.
Radicado: 05861 40 89 001 2020 00104 00
Auto: Sustanciación N°176
Asunto: Se acepta la notificación por conducta concluyente.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el señor JESUS MARIA URIBE MONTOYA, con C.C.N°70.660.145 de Venecia, en calidad de interesado en este proceso, obrante a folios 110, se ajusta a los lineamientos del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente del auto interlocutorio N°262, del 26 de octubre de 2020, que declara abierta y radicada la Sucesión intestada de JESÚS MARÍA URIBE CADAVID.

Como se trata de un proceso de menor cuantía, se le advierte a JESUS MARIA URIBE MONTOYA, que deberá comparecer al proceso por conducto de abogado inscrito. Art.73 del Código General del Proceso

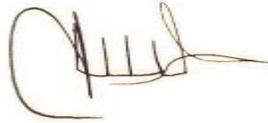
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados N°68

Venecia (Ant.) Octubre 12 de 2020

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Soraya Maria Londoño', with a long horizontal flourish extending to the right.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria